



NORMATIVA

LXXIII CAMPEONATOS DE ESPAÑA TRAINERILLAS Meira-Moaña, 1 y 2 de junio de 2019

ORGANIZACION

Federación Española de Remo y Federación Gallega de Remo, con la colaboración de la Sociedad Deportiva Samertolameu.

CATEGORIA, RECORRIDO Y JURADO

ABSOLUTO FEMENINO:	3.500 metros
JUVENIL MASCULINO:	3.500 metros
ABSOLUTO MASCULINO:	3.500 metros

JUECES: Comité Nacional de Jueces-Árbitros.

ORDEN DE REGATAS

El orden de regatas, tanto en Eliminatorias como en Finales, será el siguiente:

- ABSOLUTO Femenino
- JUVENIL Masculino
- ABSOLUTO Masculino

PARTICIPACION

Se fija una participación máxima de diez tripulaciones por categoría, con arreglo al criterio siguiente:

Dos Clubes por cada Federación Autonómica, siempre y cuando, en la categoría de que se trate, hayan participado cuatro o más Clubes en su correspondiente Campeonato Autonómico. En caso contrario, sólo podrá participar un Club. Además, participará un Club en representación de la Federación Autonómica Campeona del año anterior en la categoría correspondiente y otro por la Federación organizadora, limitándose a tres (3) el número máximo de participantes por cada Autonómica.

La FER podrá modificar estos criterios, en el caso de que con su aplicación no se alcanzase la participación de 10 tripulaciones por categoría.





El Campeonato se registrará, en todo momento, por lo establecido en la presente Normativa y, en los casos no previstos, por el Código de Regatas de la FER, en vigor desde enero de 2016.

Cada tripulación deberá presentarse con bote propio.

INSCRIPCIONES

Deberán ser enviadas, **antes de las 24:00 horas del 27 de mayo**, a la Federación Española de Remo. Los clubes deberán remitir las mismas **a través de sus Federaciones Autonómicas**, que deberán enviarlas por correo electrónico a la siguiente dirección: inscripciones@federemo.org

Las inscripciones deberán realizarse siempre empleando el modelo de inscripción adjunto, dentro de los plazos establecidos por la FER.

LICENCIAS E IDENTIFICACION DE REMEROS

Sera responsabilidad de las Federaciones Autonómicas, el que todo remero de sus clubes esté debidamente acreditado y asegurado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Licencias FER y Circular 1/2019.

La totalidad de los participantes deberán estar al corriente en la tramitación que permita participación en regatas del Calendario Nacional, según recoge el Reglamento de Licencias y la Circular 1/2019.

Los clubes, para poder participar en este Campeonato, deberán estar al corriente del pago de la cuota nacional y haber realizado el abono económico correspondiente a deportistas, entrenadores y/o delegados.

La totalidad de los participantes deberá estar al corriente de la tramitación de la licencia con la FER antes del 28 de mayo.

Para la correcta identificación de los/as remeros/as se recuerda que los mismos deberán portar su D.N.I., Pasaporte o Documento Nacional Acreditativo, con foto, en el acceso al control de embarque. El mismo podrá ser requerido, al objeto de identificación, a los deportistas, entrenadores y/o delegados en los actos públicos, accesos a embarque, reuniones y cualquier acto oficial de la competición.

IRREGULARIDADES EN LAS INSCRIPCIONES

La Junta Directiva de la FER, con el fin de facilitar la participación de cualquier tripulación que, por causas administrativas, no ha realizado en tiempo y forma los trámites necesarios para formalizar su participación en una regata oficial, adopta los siguientes acuerdos:



Licencia: No tramitada o tramitada fuera de plazo: además del ingreso de la cuota de participación nacional correspondiente, deberá abonar la cantidad de 40 €/persona en concepto de gastos de gestión extraordinario.

Inscripción con entrada en la FER una vez finalizado el plazo de inscripciones:

- Con entrada en la FER dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del plazo previsto en la normativa: el coste será de 20 € por tolete.
- Con entrada en la FER entre las 24 horas siguientes a la finalización del plazo de inscripción y hasta la publicación del cuadro de participación por parte de la FER en la web: el coste será de 30 € por tolete.

Una vez publicada la participación no se admitirá ninguna inscripción.

Para poder participar en cualquier competición oficial el club deberá estar al corriente de sus obligaciones económicas con la FER.

RECLAMACIONES, RECURSOS Y APELACIONES

Las reclamaciones, recursos y apelaciones, deberán realizarse de acuerdo al artículo 5.19 del Código de Regatas, estableciéndose en 50€ la cuantía en concepto de garantía para los casos que se requiera ésta, según dicho artículo.

RETIRADAS de EQUIPOS

Si un Club desea retirar alguna de sus inscripciones, deberá notificarlo por escrito a la Secretaria General de la FER a través de correo electrónico a: **inscripciones@federemo.org**, empleando a tal fin el formulario oficial, y teniendo como plazo límite para ello 36 horas después del cierre de inscripciones. Una vez notificada ésta, la misma será irrevocable y será aceptada sin sanción.

Cualquier **retirada** efectuada tras su publicación en la web, exceptuando solamente las debidas a causas médicas suficientemente acreditadas, conllevará una sanción pecuniaria para el Club que la cause, de **30'00 €** (TREINTA EUROS) por deportista. En cualquier caso, el club infractor deberá abonar la penalización que le corresponda con antelación, a su participación en la siguiente competición oficial de la FER.

Si alguno de los equipos participantes no se presentara a la confirmación oficial de inscripciones, se tendrán por confirmadas las mismas ("Confirmación de Oficio"), en idéntico modo al que fueron realizadas. De producirse con posterioridad la retirada de alguna de estas



tripulaciones confirmadas "de oficio", se aplicarán las sanciones establecidas.

CONFECCION DE TANDAS Y SORTEO DE BALIZAS

La composición de las dos tandas clasificatorias se realizará en la reunión de Delegados, por el sistema de sorteo entre las cuatro tripulaciones ganadoras de sus respectivos autonómicos y que estén inscritas en el Campeonato, siendo cabeza de serie dos campeones en cada manga clasificatoria, cruzándose con sus respectivos subcampeones. En el sorteo se determinarán tanto la manga como el Club, se efectuarán dos eliminatorias de 5 calles, clasificándose para la tanda FINAL los dos primeros de cada eliminatoria y el mejor tiempo de entre los terceros, disputando el resto de las tripulaciones la tanda de Consolación.

El **Sorteo de balizas se realizará 60 minutos antes de la salida de la primera tanda**, en las instalaciones de la Sociedad Deportiva Samertolameu.

REUNION DE DELEGADOS

Tendrá lugar en las **instalaciones de la S.D. Samertolameu a las 12:00 horas del día 1 de Junio**. Los Delegados deben estar en posesión de su correspondiente Licencia como tales, cumplir los requisitos fijados en la Circular 1/2019 de la FER y deben asistir a todas las reuniones a las que sean convocados.

Los Delegados de los Equipos participantes deberán acreditar su identidad en la oficina de la organización, en el acto de confirmación de tripulaciones.

Una hora antes de la reunión de delegados, a las 11:00 horas, se hará la comprobación oficial del balizaje del campo de regatas, de manera que los delegados de los clubes pueden acudir al mismo.

OFICINA DE LA ORGANIZACION

La oficina de la regata estará abierta a partir de las 10:00 horas del día 1 de junio, sábado, sala habilitada a tal fin en las instalaciones de la S.D. Samertolameu. Los Delegados deberán efectuar en la misma, **antes de las 11:30 horas, la confirmación oficial de sus tripulaciones participantes.**

HORARIOS

Día 1/06: SABADO	ELIMINATORIAS:	A partir de las 18:00 horas
Día 2/06: DOMINGO	FINALES B:	A partir de las 11:00 horas
	FINALES A:	A partir de las 12:00 horas

PESAJE de EMBARCACIONES: sábado 1, en las instalaciones de la S.D. Samertolameu, a partir



de las 14:00 horas, para comprobación de pesos.

PATRONES

Los patrones podrán ser de cualquier sexo, edad o categoría para todas las categorías. Para las modalidades Masculinas, el peso mínimo será de 55 kg. y para alcanzar el mismo, podrán disponer de una sobrecarga máxima de 10 Kg. En las modalidades Femeninas, el peso mínimo, será de 50 Kg., pudiendo igualmente disponer de una sobrecarga máxima de 10 Kg.

El pesaje se realizará entre las dos horas y una hora antes del comienzo de las Regatas, en las instalaciones de la Sociedad Deportiva de Remo Castreña-

TROFEOS

1er. clasificado:	Bandera y medalla color oro
2º. clasificado:	Medallas color plata.
3er. clasificado:	Medallas color bronce.

Estos Trofeos se entregarán en todas las categorías, una vez terminadas las FINALES A.

La entrega de Medallas se entiende como un acto de carácter público, enmarcado dentro de la propia competición, **siendo obligatoria la presencia de los premiados**, que deberán acudir a la misma vistiendo la indumentaria oficial del Club al que pertenezcan. Si por causas debidamente justificadas, los ganadores no pudieran recoger sus Medallas, deberá hacerlo su Delegado, quien igualmente deberá vestir la indumentaria oficial del Club. En caso de que tanto los ganadores como su Delegado no acudan a la entrega, la FER no hará entrega de la medalla a ningún otro representante.

COMITÉ DE REGATAS

El Comité de Regatas, conforme al Código aprobado, se formará por:

- El Presidente de la FER o miembro de la misma en quien delegue.
- El Presidente de la Federación Autonómica o miembro en quien delegue.
- El Director de Regatas.
- El Presidente del Jurado.
- Un Delegado de los Clubes Participantes. Este se elige por sorteo.

El Comité de Regatas, podrá en todo momento, modificar y dar nuevas instrucciones sobre cuanto se recoge en esta Normativa, siendo quien determine si procede o no la participación de un Club, tripulación o remero.



COORDINADOR DE SEGURIDAD

De conformidad con la legislación vigente, por parte de la Organización existirá una persona que será la responsable de seguridad de la Regata.

La misma será la encargada de supervisar los permisos y autorizaciones que procedan para este tipo de regatas y quien autorice la celebración o suspensión de la misma por causas meteorológicas.

INFORMACION ADICIONAL SOBRE CONTROL DE DOPAJE

Para el caso de que pudieran resultar designados para pasar el Control Antidopaje, todos los deportistas deberán acatar lo establecido en la Legislación Vigente, específicamente lo indicado en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio.

MADRID, MAYO DE 2019